

Bogotá D.C., 29 de junio de 2023

Señores

BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

860.050.750-1

jecortes@gnbsudameris.com.co

centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

860.524.654-6

notificaciones@solidaria.com.co

Bogotá D.C.

Asunto. **Requerimiento de Pago. Indemnización Seguro de Vida Grupo Deudores.**

Jorge Enrique Herrera López, quien se identifica con cédula de ciudadanía 75.069.954 de Manizales, quien, a su vez, adquirió la **póliza de vida grupo deudores** por instrucción del **Banco GNB Sudameris S.A.** y la **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.**, por medio del presente efectuó requerimiento de pago de la indemnización del respectivo seguro de vida, solicitando las siguientes:

A. PETICIONES

Primera. Las entidades financieras **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, deben reconocer en favor del señor **Jorge Enrique Herrera López**; a título de indemnización por el siniestro de las póliza de vida grupo deudores; al configurarse el amparo de incapacidad total y permanente y notificado en octubre de 2021, el pago del saldo insoluto correspondiente a la obligación de crédito libranza cuyo acreedor beneficiario del seguro es el **BANCO BNG SUDAMERIS** por encontrarse aseguradas en las respectivas pólizas de vida grupo deudor.

Segunda. Las entidades financieras **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, están en la obligación legal y contractual; en favor de **Jorge Enrique Herrera López**, de asumir el pago total de la obligación de crédito libranza **cuyo deudor es el suscrito**; asegurada bajo el contrato de seguro de vida grupo deudor celebrado con la Aseguradora Solidaria; que ascienden a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 120.000.000.00)** en el término de cinco días hábiles siguientes a la radicación de esta solicitud de pago.

Tercera. La entidad financiera **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, está en la obligación legal y contractual; en favor de **Jorge Enrique Herrera López**, de efectuar por concepto de devolución de cuotas cobradas irregularmente desde noviembre de 2021 en la única obligación de crédito libranza que tengo con el banco y que asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL Pesos Moneda Corriente (\$ 33.720.000.00)**

Cuarta. Las entidades financieras **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, deben a **Jorge Enrique Herrera López**, el **PAGO** en pesos colombianos COP, de los intereses moratorios por objetar irregularmente el pago de la solicitud de indemnización de la póliza de seguro de vida grupo deudor desde el día 30 de noviembre de 2021 y hasta la fecha actual en la que se verifique el pago efectivo de la indemnización.

B. CONSIDERACIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL REQUERIMIENTO DE PAGO

Mediante respuesta del **20 de octubre de 2021**, el **Banco GNB Sudameris**, le informó al señor **Jorge Enrique Herrera López**, que su obligación de libranza contaba con un seguro de vida grupo deudor, en concreto:

GCA/DP 14834

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Señor
JORGE ENRIQUE HERRERA LÓPEZ
Carrera 11 No. 27 - 08
Barrio La Carola
Manizales (Caldas)
jic2.mdf@gmail.com

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Respetado señor:

Nos referimos al Derecho de Petición radicado por usted, mediante el cual informa al Banco la incapacidad que le fue diagnosticada y solicita la afectación de la póliza de seguro suscrita para la obligación adquirida con nuestra entidad, así como copia de los documentos que amparan la obligación, teniendo en cuenta las razones manifestadas

Sobre el particular, nos permitimos informarle que de acuerdo a lo manifestado por usted, procedimos a dar traslado de dicha solicitud a AON Colombia Corredores de Seguros, entidad que atiende y tramita las solicitudes y reclamaciones de los clientes ante la aseguradora.

Por lo anterior, desde octubre de 2021 puse en conocimiento del banco y la aseguradora el siniestro de la póliza de vida respectiva en debida forma, para que se pagara en su totalidad la libranza respectiva. Por lo tanto, la aseguradora y el banco se encuentran en mora desde noviembre de 2021.

C. ANEXOS

-En 2 folios. Comunicación del 20 de octubre de 2021 por parte del Banco GNB SUDAMERIS S.A. donde se notificaban del aviso del siniestro y lo colocaban en conocimiento de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

D. NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones solamente en el siguiente correo electrónico:

jorge.herrera954@casur.gov.co

Cortésmente,


Jorge Enrique Herrera López
C.C. 75.069.954 de Manizales.